

Dirección de Ordenamiento del Territorio

3

Dirección de Administración y Gestión Urbana

Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos

Expediente: DTU-2022-0454

Promotor	Erik Octavio Gutiérrez Gallo.	
Ubicación del Predio	Avenida Mariano Otero número 3764; 20.00 metros al suroeste de la avenida Patria (La Calma), entre ésta y la calle Volcán Peña Nevada.	
Colonia	El Colli Urbano.	Superficie: 950.00 m2
Distrito Urbano	ZPN-6 "Las Águilas"	
Uso solicitado	Uso de suelo.	
Fecha de ingreso: 15/ marzo/2022		Fecha de emisión: 15/ marzo /2022

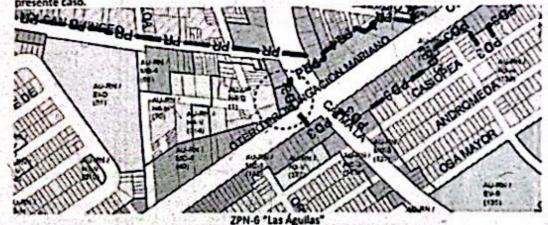
3.- Deberá presentar el dictamen de factibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado por parte del S.I.A.P.A. o el Organismo Operador en la zona, o en su caso la documentación técnica y legal que garantice la autosuficiencia de estos servicios, avalada por las autoridades competentes en la materia, en el que se señale de forma clara el proyecto a desarrollar.

4. El presente Dictamen autoriza esclusivamente al uso genérico; mixto central intensidad alta (MC-4), conforme al Plan Parcial de Desarrollo Urbano referido, para obtener la licencia de funcionamiento del giro pretendido deberá acudir a la Dirección de Padrón y Licencias de este Ayuntamiento, una vez que se hayan cumplido con

las disposiciones del presente Dictamen.

5.- La aprobación del proyecto estará determinada por la Dirección de Permisos y Licencias de Construcción en función al cumplimiento de los lineamientos señalados en el presente dictamen, debiendo presentar la documentación técnica y legal, así como los estudios necesarios que surjan al momento de la revisión al mismo.

Las anteriores disposiciones son de carácter enunciativo y no limitativo, por lo que la presente no exime al propietario o solicitante del cumplimiento de todas las normas, leyes y reglamentos vigentes aplicables al



POLIGONO DICTAMINADO

Fundamentación Jurídica:

De conformidad con lo establecido en los artículos 5º; fracción LXXIX, 10 fracciones III, IV, XIX y XX; 84, fracción III, 121, 129, 148, 277, 280, 284, 285, 362; fracción I y 373 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; al Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano ZPN-6 "Las Águilas"; artículos 7 y El del Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan, Jalisco; artículos 50, fracción I y 52 fracciones III, IV, V, XXVII, XIVI, U, LV IXVII y XC del Reglamento de la Administración Pública Municipial de Zapopan, Jalisco.

Zapopan Verra de Arvistado Vales Despeto

Lic. Juán Pablo Megaña Vázquez Director de Ordanamianto del Territorio

1/2

Carlot of the service of the



THE REPORT OF

Dirección de Administración y Gestión Urbana

Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos

Expediente: DTU-2022-0454

Promotor	Erik Octavio Gutlérrez Gallo.	
Ubicación del Predio	Avenida Mariano Otero número 3764; 20.00 metros al suroeste de la avenida Patria (La Calma), entre ésta y la calle Volcán Peña Nevada.	
Colonia	El Colli Urbano.	Superficie: 950.00 m2
Distrito Urbano	ZPN-6 "Las Águilas"	
Uso solicitado	Uso de suelo.	1 4 2 2 1
Fecha de ingreso: 15/ marzo/2022		fecha de emisión: 15/ marzo /2022

En atención a la solicitud de Dictamen de Usos y Destinos, que promueve ante esta Dirección de Ordenamiento del Territorio, para la certificación del uso de suelo, sobre el predio de referencia, le informo lo siguiente:

Exposición de motivos:

En virtud de que el esquema de zonificación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano ZPN-6 "Las Águilas", con fecha de publicación del 28 de septiembre del 2012, el cual contempla a la zona donde se localiza el predio de referencia, como área de renovación urbana (AU-RN), con frente a una vialidad principal (VP-1) denominada avenida Mariano Otero, para el establecimiento del uso:

A Mixto central intensidad alta; AU-RN/MC-4 (40).

Usos y destinos permitidos: habitacional unifamiliar, plurifamiliar horizontal y vertical; comercios y servicios vecinales, barriales, distritales y centrales; manufacturas domiciliarias y menores; equipamiento vecinal, barrial, distrital y central, y espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales; barriales, distritales y centrales.

Conforme a la motivación que se describe y a la fundamentación que se precisa, se emite el presente dictamen PROCEDENTE al uso: mixto central intensidad alta (MC-4); para los efectos legales de documentos o actos que requieran esta información; debiendo sujetarse a los siguientes lineamientos y disposiciones:

NORMAS APLICABLES al uso mixto central intensidad alta (MC-4)

- A. Superficie mínima de lote 270 m²
- A Frente mínimo de lote 10 metros lineales
- A Índice de edificación 50
- A Coeficiente de Ocupación del Suelo (C.O.S.) 0.8
- A Coeficiente de Utilización del Suelo (C.U.S.) 2.4, (+2.8)
- a. Altura máxima de la edificación Resultante de CO.5 y CU.5
- à Cajones de estacionamiento para el uso H4-V Ver Norma General No. 22 °
- A. Cajones de estacionamiento para visitantes para H4-V 1 cajón por cada 4 viviendas
- A. Cajones de estacionamiento CC y SC Ver Norma General No.22*
- A Restricción frontal Ver Plano de Alineamiento
- A Porcentaje de frente Jardinado 20%
- A Restricciones laterales ***
- A Restricción posterior 3 ***
- Modo de edificación Variable
- *Cuando se trate de playas de estacionamiento, estas no deberán de estar a una distancia mayor a 80.00 metros de la vivienda. En esta disposición no se incluyen el estacionamiento para visitantes.
- estudio de asoleamiento y ventifación a fin de asegurar el correcto funcionamiento de las unidades de vivienda.
- + Cuando el proyecto incluya usos mixtos en el mismo predio, podrá optar por un incremento en el CUS base, hasta 2.8. De requerirse unicamente el uso habitacional o comercial y de servicios será necesario referirse al CUS base.

Otras disposiciones:

- Sujetarse a lo establecido an el Código Urbano para el Estado de Jalisco, al Plan Parcial de Desarrollo Urbano y Reglamentos relativos vigentes.
- 2. Implementar sistemas separados de grenaje, pozo de absorción y linea de demastas.

- de andro oto sicono

vi

